

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 16 de junio de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-00143-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veinticinco (25) de mayo del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado dos (02) de junio del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:	Acción de Tutela
Accionante:	LUIS HERNEY POLANÍA BARREIRO
Accionados:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
Vinculado	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
Radicación:	25377408900120220014300
Asunto:	Auto Envía a Corte
Fecha de Auto:	Junio 16 de 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6967795db9b109a106ff1184b0afecc62afc5213716da1aab63a0787bc4f45d**

Documento generado en 16/06/2022 01:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>